

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2012-12672 *Notificación de sentencia 116/2012 en procedimiento de juicio de faltas 1036/2011.*

SENTENCIA 000116/2012

En Laredo a diez de septiembre de dos mil doce.

DOÑA MARÍA ÁNGELES HORMAECHEA SÁNCHEZ, juez sustituta del Juzgado de Instrucción nº Uno de Laredo, ha visto y examinado el Juicio de Faltas nº 1036/11 seguido por una falta de hurto y otra contra el orden público, en los que ha sido parte Don Borja Setién Alonso y el agente de la Guardia Civil nº T-15717-L como denunciante y Doña M^a Antonia Larrande Echapare, Doña Tamara Maura Fuentes Borja y Don Millán Berrio Berrio como denunciados, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente Juicio de Faltas quedó señalado mediante diligencia de ordenación de fecha 12 de julio de 2012 para el día 10 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- El Juicio Oral se ha celebrado sin la presencia del denunciante Don Borja Setién Alonso y sin la presencia de ninguno de los tres denunciados, sin que por el Ministerio Fiscal se ejercitara acusación, constando lo actuado en el soporte de grabación y reproducción del sonido y de la imagen.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Aparece acreditado que en este Juzgado se recibe atestado policial en donde figura la sustracción de dos bandejas de pulpo cometida supuestamente por los denunciados el día 2 de junio de 2011 en el supermercado "Día" de Ramales de la Victoria, figurando asimismo el trato vejatorio cometido supuestamente por dichos denunciados contra los agentes de la Guardia Civil cuando fueron detenidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El principio acusatorio, que rige en el sistema procesal pena" impide la condena sin una acusación previa.

II.- De conformidad con lo establecido en el artº 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales se declaran de oficio.

FALLO

Se absuelve a Doña M^a Antonia Larrande Echapare a Doña Tamara Fuentes Borja y a Don Millán Berrio Berrio de las faltas que se les imputaban, declarando las costas procesales de oficio.

CVE-2012-12672

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 187

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber, que frente a la misma, podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo presentarse ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Laredo, 13 de septiembre de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Hormaechea Sánchez.

[2012/12672](#)

CVE-2012-12672